



EXPEDIENTE: IEEQ/POS/020/2023-P.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas del **doce** de **septiembre** de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **ocho** de **septiembre** de la misma anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE**


Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



EXPEDIENTE: IEEQ/POS/020/2023-P.

**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Santiago de Querétaro, Querétaro, ocho de septiembre de dos mil veintitrés.¹

VISTOS los oficios SF/SPFI/DI/03931/2023 signado por el Contador Público Alejandro López Sánchez, Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; INE/VRFE/5989/2023 signado por el Mtro. Domingo Bautista Durán, Vocal del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral; SSC/DJ/19573/2023 signado por el Lic. Edgar Hernández Moya, Jefe del Departamento Jurídico de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y CDEQ/SJT/011/2023 signado por el representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² el cinco y siete de septiembre, y registrados con folios 0925, 0937, 0939 y 0942, respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tienen por recibidos los oficios de cuenta, los cuales obran de la siguiente manera:

1. Oficio SF/SPFI/DI/3231/2023, en una foja útil con texto por ambos lados, mediante el cual informa que, en los padrones, bases y sistemas que administra esa Dirección de Ingresos, se encontró con registro de vehículos activos en el Padrón Vehicular Estatal a nombre del C. [REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] detallando características de dichos bienes.

2. Oficio INE/VRFE/5989/2023, en una foja útil con texto por un solo lado. Mediante el cual informa que, se localizó registro coincidente del [REDACTED] con domicilio ubicado en calle [REDACTED]

3. Oficio SSC/DJ/19573/2023, en una foja útil con texto por un solo lado, mediante el cual informa que, en su sistema de expedición de permisos de circulación, se encontró registro coincidente del [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

4. Oficio CDEQ/SJT/011/2023, en una foja útil con texto por un solo lado, mediante el cual informa que, en los archivos que obran en el padrón de afiliación de ese Comité Directivo Estatal, se encontró registro coincidente del C. [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED]

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En lo sucesivo Instituto.

³ En adelante Ley Electoral.

⁴ En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.

⁵ En lo sucesivo el denunciado.



EXPEDIENTE: IEEQ/POS/020/2023-P.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Documentos que se ordena agregar a los autos del expediente para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Cumplimiento. En atención a los oficios de cuenta, se tiene a las autoridades promoventes rindiendo sus informes, por lo que se les tiene dando cumplimiento a los requerimientos realizados mediante proveído de veintinueve de agosto.

TERCERO. Emplazamiento del denunciado. Derivado de los oficios de cuenta, se advierte domicilio coincidente registrado a nombre del denunciado, ubicado en calle

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

; por lo que, en atención al acuerdo emitido en veintinueve de agosto mediante el cual se determinó, entre otros, emplazar a la parte denunciada, es que se ordena realizar el respectivo emplazamiento al denunciado en el domicilio proporcionado en los oficios de cuenta y notificarle el acuerdo de veintinueve de agosto, así como el presente proveído, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados y personalmente al denunciado; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50, fracciones I y II; 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/ESHM

Este documento contiene información eliminada con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.